

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente-Tójar

BOP-A-2025-2574

ASUNTO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Vista la Resolución firme dictada por el Registro Civil de Priego de Córdoba, en Expediente nº 20250430/001170, por la que se autoriza y se delega en el Sr. Alcalde, o Concejal habilitado al efecto, la celebración del matrimonio entre D. Jose Antonio Cano Briones, soltero, hijo de Pedro y Maria Carmen, nacido en Vila Nova I La Geltrú (Barcelona), el día 17/07/1978, vecino de Fuente-Tojar, C/ Castil de Campos, nº 40, con DNI nº *****708C y D^a. Ana Belén Ávila Guerrero, Soltera, hija de Antonio y Antonia, nacida en Barcelona, el día 26/07/1978, vecina de Fuente-Tójar , C/ Castil de Campos, nº 40 , con DNI nº *****201Y.

Visto que los interesados presentaron en el mencionado Registro Civil que el casamiento se celebrara ante la Alcaldía o concejal habilitado de este Ayuntamiento de Fuente-Tójar.

Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el/la Alcalde/sa será competente para autorizar el matrimonio, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar el Matrimonio Civil entre D. José Antonio Cano Briones y D.^a Ana Belén Ávila Guerrero.

SEGUNDO.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para dicho acto en el Concejal D. Pedro Cano Moral, fijando la celebración del matrimonio civil para el día 25 de julio de 2025, a las 12:00 horas en esta Casa Consistorial sita en C/ Castil de Campos, 4 de esta localidad.

TERCERO.- Notificar a los interesados la autorización de matrimonio, el día y hora en que se va a celebrar el matrimonio civil.



CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar, a la fecha de la firma electrónica.-

Fuente-Tójar, 22 de julio de 2025.– La Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.

